



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 167 -2016-GR CUSCO/GGR

Cusco, 06 SET. 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTO: El expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: **2000051 "Apoyo Social y Obras de Emergencia"**, **Componente:** 2000197 Apoyo Social y Obras de Emergencia, **Meta:** 0161-1995 Fondo de Apoyo Obras de Emergencia, elaborado por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Proyecto ejecutado por el Gobierno Regional Cusco, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en el Ejercicio Presupuestal 1995;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 11) del artículo 1º de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa", la Resolución Ejecutiva Regional Nº 664-2003-GR CUSCO/PR que aprueba la Directiva Nº 010-2003-GR.CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública" y la Directiva Nº 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), aprobada por Resolución Directoral Nº 003-2011 EF/68.01, numeral 23.3) del artículo 23º, por el cual se precisa que "La Fase de Inversión culmina luego de que el Proyecto de Inversión Pública ha sido totalmente ejecutado, liquidado ...", en atención a ello, se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: **2000051 "Apoyo Social y Obras de Emergencia"**, en sus componentes Técnico y Financiero, suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera por el monto de **S/ 143,908.84 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Novecientos Ocho con 84/100 Soles)**; con participación de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cusco;

Que, de conformidad a la Resolución Nº 002-90-EF/93-01 y 003-93-EF/93-01, que Aprueba y Modifica la Metodología del Ajuste Integral a los Estados Financieros por efecto de Inflación, es necesario aplicar el Ajuste por Corrección Monetaria (ACM), de la Cuenta Divisionaria 334 "Construcciones para Otras Entidades" aplicada en el Gobierno Regional Cusco;

Que, el Proyecto de Inversión Pública: **2000051 "Apoyo Social y Obras de Emergencia"**, viene a constituir apoyos a diferentes sectores correspondientes a materiales y otros de menor cuantía para la ejecución de Mantenimiento, Refacción, Rehabilitación y Ejecución de Obras de Infraestructura de Salud, Educación, Obras de Saneamiento Básico, Obras Viales, Sistemas de Riego, Actividades de Formulación de Estudios, Acciones de Supervisión, Dirección Técnica y otros servicio; estos apoyos fueron aprobados y se efectuaron en forma directa a los beneficiarios como a las Municipalidades así como a través de las Oficinas Zonales de Desarrollo; cuya fecha de inicio del Proyecto fue en enero del año 1995 y la conclusión del Proyecto fue en Diciembre del año 1995;

Que, en relación a las acciones realizadas para la ejecución de la meta, no se pudo constatar los trabajos ejecutados con los apoyos a las diferentes obras en vista que no se cuenta con la documentación pertinente tal es el caso del expediente técnico, por tratarse de apoyos en menor cuantía para la ejecución, refacción, reparación de diferentes obras de emergencia y por el tiempo transcurrido más de 20 años, los cuales ya fueron intervenidas por nuevos proyectos; habiéndose efectuado los gastos no programados en la adquisición de materiales de construcción, adquisición de combustible, bienes de consumo, pago de servicios de terceros, pago de viáticos. Cuya inversión en el Ejercicio Presupuestal 1995 ascienden a **S/ 143,908.84 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Novecientos Ocho con 84/100 Soles)** cuyo valor histórico es de **S/ 133,724.49 (Ciento Treinta y Tres Mil Setecientos Veinticuatro con 49/100 Soles)**;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41º de la Ley Nº 27867



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2016-GR CUSCO/GR de 04 de abril del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: **2000051 "Apoyo Social y Obras de Emergencia", Meta: 0161-1995** Fondo de Apoyo Obras de Emergencia, por el importe de **S/ 143,908.84 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Novecientos Ocho con 84/100 Soles).**

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración, que por intermedio de la Oficina de Contabilidad, abone a la cuenta 15.05 "Estudios y Proyectos" y se cargue a la sub cuenta 5506.99 "Otros Gastos Diversos", el monto consignado en el Artículo Primero de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


ECON. RAFAEL FERNANDO VARGAS SALINAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

